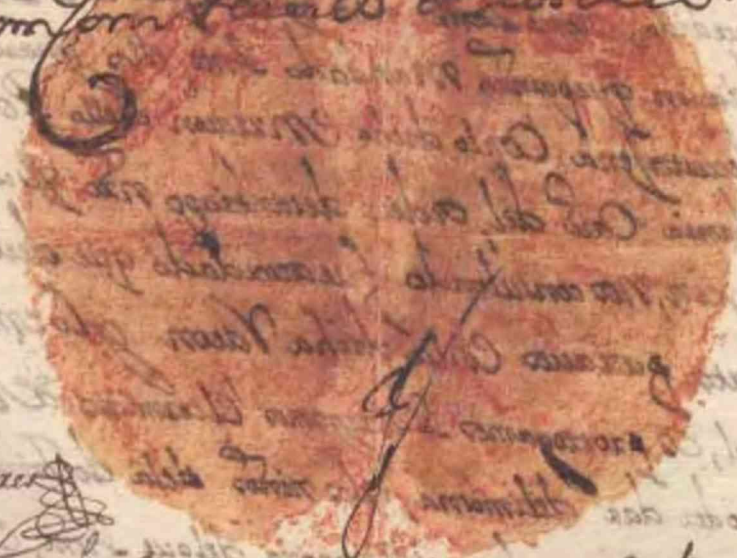


Verdad podais dar y delos otros dichos niños las dichas Cien fanegas de trigo
 para ayuda, asi sustento sinper ello caer me ycurri Enpena, alguna que
 demos a Napeusora que poria mandado tomare quanto del Caudal del dho
 penito leciua opare emillas la dha cantidad, detras constando por Cam
 Depago de la persona que legitima Morte Loubice deauer emnonbre de Luis
 de los dichos niños anella Veuido, y cumplido Unho ano no vini mas a
 Ha Nuenia Simocula deueno denos para dicho efeto de las penas en que caer
 emcurri los Conesjo y Personas que lo haui = Joltari de Mandamos quiden
 de y par en = luego siguientes agastamos y quisitomen quanto al Lecto
 El dho Seminario, delo procedido de la venta que huicra entrado en upodi
 de todo el tiempo que las denadas Conesjo y data y echo los uno dicho hazer
 saca por do dallas, el qual signado, y en que forma breuerera, ante lo del nro Con
 emel dicho Tomino y apodera de Don D^o de Canizares y garcaga no Secret^o y
 Cuid de Camara Mas antiguos delos que en el Reuiden para que por ellos se
 sepronea lo que Conuenega y no fugadas endial Para el nro nro y de D^o
 mil no para Lonra Camara Dada en la Villa de Ma. Rey dia
 de Mes de sep. de mil y seis y sesenta años.

Rodriguez
 y gonzalez
 Simunual D^o Juan
 Malamanez de el dho

Nada y de Camara del Reyno de lebein
 D^o Juan de Camara
 D^o Juan de Camara
 D^o Juan de Camara
 D^o Juan de Camara
 D^o Juan de Camara
 D^o Juan de Camara
 D^o Juan de Camara
 D^o Juan de Camara
 D^o Juan de Camara
 D^o Juan de Camara



En el dho Seminario
 de Ma. de Aluara para quadsupito queda el dho faneg
 Niños de la docting, de dha Cui, por quanto se el dho
 con la lo demas de selemarias
 Por Consulta

